



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

Santa Marta, 18 de julio de 2024.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho la presente acción de tutela, informando que correspondió por reparto su conocimiento a este juzgado. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

Secretario

Santa Marta, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	2024-00691
DEMANDANTE/ACCIONANTE:	MARIO ALFONSO GUZMÁN POLO
DEMANDADO/ACCIONADO:	OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA

Visto el informe secretarial y en atención a **MARIO ALFONSO GUZMÁN POLO** promueve acción de tutela contra **OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA** para la protección de su derecho fundamental de **PETICIÓN**.

De igual forma, por considerarse relevante para el caso de estudio, se ordenará vincular a la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**.

Por reunir los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991, la misma se admitirá.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por **MARIO ALFONSO GUZMÁN POLO** por la presunta violación de su Derecho Fundamental de **PETICIÓN**, en contra de **OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA**.

SEGUNDO: **VINCULAR** al presente proceso a la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**.



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

TERCERO: Correr traslado de la demanda y sus anexos al representante legal de la entidad accionada y vinculada para que en un plazo no mayor de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que motivaron su interposición, so pena de presumirlos ciertos según lo contempla el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante señor **MARIO ALFONSO GUZMÁN POLO** para que dentro del término de 24 horas siguientes a la notificación de este proveído, aporte el documento en formato pdf anexo a la petición denominado "TIC", lo anterior de conformidad a los hechos y anexos de la tutela, el cual deberá remitirlo al correo dispuesto por el despacho para recibir notificaciones de tutelas en trámite:
tutjuz01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Notificar este proveído personalmente a los intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR LORENZO BERMUDEZ MACHADO
JUEZ